



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.558.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 4.052/2022; el Decreto Municipal N° 4.052/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2022, a los fines de contratar la adquisición de cuarenta (40) "CUBIERTAS";

Que, por el Decreto N° 4.052/2022, se llamó a Licitación Privada N° 140 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 17 de octubre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de ARCE EDUARDO DANIEL, SERRA ANDRES CRISTIAN, MARINARO E HIJO S.A. y SANTANDER MICAELA MACARENA;

Que, las firmas *ut supra* mencionadas, cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su informe técnico al respecto con fecha 21 de octubre del corriente año;

Que, por Acta N° 194 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma SANTANDER MICAELA MACARENA - C.U.I.T. N° 23-37458429-4 - Proveedor Municipal N° 5506, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.420.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita en su informe de fecha 26 de Octubre del año 2022 que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 140 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 17 de octubre del año 2022 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de cuarenta (40) "CUBIERTAS", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SANTANDER MICAELA MACARENA - C.U.I.T. N° 23-37458429-4 - Proveedor Municipal N° 5506, con domicilio en la calle Taborda Diógenes N° 3.325 de localidad de Remedios de Escalada, del partido de Lanús, la adquisición de cuarenta (40) "CUBIERTAS" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2022, por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.420.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partida 2.4.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por